



# *Resolución Jefatural*

## **N° -2020-MIDIS-PNAEQW/UA**

Santiago de Surco,

### **VISTO:**

El Informe N° D000573-2020-MIDIS/PNAEQW-UA-CTE de fecha 21 de setiembre de 2020, emitido por la coordinadora de la Coordinación de Tesorería; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.77/15 y dispone que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000001-2020-MIDIS/PNAEQW-UA del 08 de

enero de 2020, se aprobó la “DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE CAJA CHICA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA” con código DIR 013-PNAEQW-UA, Versión N° 06;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000004-2020-MIDIS/PNAEQW-UA del 14 de enero de 2020, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica de la Sede Central y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con los importes descritos en el Anexo N° 01 y se designó a los responsables titulares y suplentes para la administración de los fondos de Caja Chica descrito en el Anexo N° 02;

Que el numeral 9.1.6 de la Directiva para la administración del fondo de la Caja Chica señala: *“El monto de la apertura de la caja chica puede ser modificado, mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración, a propuesta de la jefa o del jefe de la Unidad Territorial correspondiente con el debido sustento; debiendo contar con la opinión favorable de la Coordinación de Tesorería, teniendo en cuenta el flujo de operaciones del manejo de la caja chica”;*

Que, mediante Memorando N° D00606-2020-MIDIS/PNAEQW-UTPASC de fecha 15 de setiembre del 2020, la Unidad Territorial Pasco solicita la rebaja del Fondo de Apertura de la Caja Chica por el importe de S/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil y 00/100 soles) dicha acción es solicitada por la pandemia del COVID 19 que está afrontando todo el Territorio Nacional y además para evitar futuros riesgos, contingencias y responsabilidades que recaen en las personas que autorizan y administran fondos;

Que, mediante Memorando N° D000652-2020-MIDIS/PNAEQW-UTHVCA de fecha 21 de setiembre 2020 la Unidad Territorial Huancavelica solicita se efectúe la rebaja de la apertura del Fondo de la Caja Chica por el importe de S/ 15,000.00 (Quince mil 00/100 soles) ante la problemática de salubridad que se viene atravesando en consecuencia por la emergencia sanitaria dada por el COVID 19 y las disposiciones emitidas por el Gobierno Central en materia de seguridad y protección de la salud de los trabajadores y de la ciudadanía, la Unidad Territorial no está ejecutando la totalidad de los fondos y en salvaguarda de los bienes del Programa solicita dicha rebaja;

Que, mediante Memorando N° D000608-2020-MIDIS/PNAEQW-UTTUMB de fecha 21 de setiembre 2020 la Unidad Territorial Tumbes solicita se efectúe la rebaja de la apertura del Fondo de la Caja Chica por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil 00/100 soles) Considerando la situación de pandemia existente en nuestro país y con el afán de contribuir a la mejora del nivel de ejecución de los saldos existentes en dicho fondo;

Que mediante Memorando N° D000264-2020-MIDIS/PNAEQW-UTI de fecha 9 de setiembre 2020 la Unidad de Tecnología de la Información solicita la rebaja de la apertura del Fondo de la Caja Chica por el importe de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos 00/100 soles) en atención al Memorando Múltiple N° D00080-2020 MIDIS/PNAEQW-UA;

Que, mediante Memorando N° D000409-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 28 de agosto 2020 la Unidad de Asesoría Jurídica solicita se efectúe la rebaja de la apertura del Fondo de la Caja Chica por el importe de S/ 1,450.00 (Mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles) considerando la nueva normalidad de convivencia frente a la pandemia del COVID-19;

Que, mediante Memorando N° D0001645-2020-MIDIS/PNAEQW-UOP de fecha 03 de setiembre 2020 la Unidad de Organización de las Prestaciones solicita se efectúe la rebaja de la apertura del Fondo de la Caja Chica por el importe de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) considerando la nueva normalidad de convivencia frente a la pandemia de la COVID19, dicha rebaja permitirá la atención de otras necesidades del Programa;

Que, mediante Memorando N° D000289-2020-MIDIS/PNAEQW-CASG de fecha 16 de setiembre 2020 la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales solicita se efectúe la

rebaja de la apertura del Fondo de la Caja Chica por el importe de S/ 6,500.00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 soles) en atención al Memorando Múltiple N° D00080-2020-MIDIS/PNAEQW-UA;

Que, mediante Informe N° D000572-2020-MIDIS/PNAEQW-CTE de fecha 21 de setiembre 2020 la Coordinación de Tesorería solicita se efectúe la rebaja de la apertura del Fondo de la Caja Chica por el importe de S/ 1,950.00 (Mil Novecientos cincuenta y 00/100 soles) en consideración a la a la situación actual a consecuencia de la propagación del COVID 19;

Que, mediante informe del Visto, de la Coordinadora de la Coordinación de Tesorería, emitió opinión favorable para la rebaja del monto de apertura de las Unidades Territoriales de: Pasco, Huancavelica, Tumbes y los Órganos solicitantes de las Sede Central;

Con los vistos de las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para la caja Chica" y NGT-07 "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica ", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la rebaja del Fondo Fijo de Apertura de las Cajas Chicas de las Unidades Territoriales de: Pasco, Huancavelica, Tumbes y los Órganos solicitantes de la Sede Central de acuerdo al siguiente detalle:

#### UT PASCO

CCP	SIAF	N° C.P	CLASIF.	DETALLE	META	MONTO A REBAJAR
816	279	531	23.21.21	Pasajes y Gtos de transp	0121	9,500.00
816	279	531	23.21.22	Vaticos y Asig. Com.serv	0121	10,500.00
816	279	531	23.21.299	Otros Gastos	0121	15,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>35,000.00</b>

#### UT HUANCAVELICA

CCP	SIAF	N° C.P	CLASIF.	DETALLE	META	MONTO A REBAJAR
796	263	533	23.21.21	Pasajes y Gtos de transp	0110	10,000.00
796	263	533	23.21.22	Vaticos y Asig. Com.serv	0110	3,000.00
796	263	533	23.21.299	Otros Gastos	0110	2,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>15,000.00</b>

#### UT TUMBES

CCP	SIAF	N° C.P	CLASIF.	DETALLE	META	MONTO A REBAJAR
821	285	524	23.21.21	Pasajes y Gtos de transp	0126	500.00
821	285	524	23.21.22	Vaticos y Asig. Com.serv	0126	500.00
821	285	524	23.21.299	Otros Gastos	0126	500.00
821	285	524	23.27.1199	Servicios Diversos	029	500.00
<b>TOTAL</b>						<b>2,000.00</b>

**SEDE CENTRAL**

CCP	SIAF	N° C.P	UNIDAD	CLASIF.	DETALLE	META	MONTO A REBAJAR
785	229	511	UTI	23.11.11	Alimentos	0163	500.00
785	229	511	UTI	23.21.299	Otros Gastos	0163	1,000.00
785	229	511	UTI	23.27.1199	Servicios Diversos	0163	1,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>2,500.00</b>
785	229	511	UAJ	23.11.11	Alimentos	0164	450.00
785	229	511	UAJ	23.21.2299	Otros Gastos	0164	400.00
785	229	511	UAJ	23.27.1199	Servicios diversos	0164	600.00
<b>TOTAL</b>							<b>1,450.00</b>
785	229	511	UOP	23.11.11	Alimentos	016	500.00
785	229	511	UOP	23.21.299	Otros Gastos	016	500.00
785	229	511	UOP	23.27.1199	Servicios Diversos	016	500.00
<b>TOTAL</b>							<b>1,500.00</b>
785	229	511	UA-CASG	23.11.11	Alimentos	0145	500.00
785	229	511	UA-CASG	23.21.299	Otros Gastos	0145	2,000.00
785	229	511	UA-CASG	23.26.12	Gastos Notariales	0145	2,000.00
785	229	511	UA-CASG	23.27.1199	Servicios Diversos	0145	2,000.00
<b>TOTAL</b>							<b>6,500.00</b>
785	229	511	UA-CTE	23.11.11	Alimentos	0146	500.00
785	229	511	UA-CTE	23.21.299	Otros Gastos	0146	750.00
785	229	511	UA-CTE	23.26.12	Gastos Notariales	0146	100.00
785	229	511	UA-CTE	23.27.1199	Servicios Diversos	0146	600.00
<b>TOTAL</b>							<b>1,950.00</b>
<b>TOTAL REBAJA SEDE CENTRAL</b>							<b>13,900.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Las Unidades Territoriales y La Sede Cental indicadas en el artículo primero deberán realizar la devolución de la rebaja del Fondo Fijo de la Apertura de la Caja Chica a través de la papeleta T6.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Territoriales de: Pasco, Huancavelica, Tumbes y los Órganos solicitantes de la Sede Central, así como a las Coordinaciones de Contabilidad y Tesorería para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)), para conocimiento de los interesados y público en general.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**